









POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE LOS BANCOS DE DATOS PERSONALES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE TRABAJADORES, PROVEEDORES, DIRECTORES Y SUS REPRESENTANTES, POSTULANTES Y SUS REPRESENTANTES, BENEFICIARIOS Y SUS REPRESENTANTES Y VIDEOVIGILANCIA

RD Nº :
1614-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP
1615-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP
1616-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP
1617-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP
1618-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP
1619-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP

Fecha : 22/07/2021
Página : 01 de 11

<p>Elaborado por:</p> <p>Melitza Melania Yanzich Villagarca</p>   <p>Gerente General</p>	<p>Revisores:</p> <p>Consejo Directivo</p> <p>Presidente</p>  
--	--

<p>Aprobado por:</p> <p>Melitza Melania Yanzich Villagarca</p>   <p>Gerente General</p>



POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE LOS BANCOS DE DATOS PERSONALES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE TRABAJADORES, PROVEEDORES, DIRECTORES Y SUS REPRESENTANTES, POSTULANTES Y SUS REPRESENTANTES, BENEFICIARIOS Y SUS REPRESENTANTES Y VIDEOVIGILANCIA

RD N° :
1614-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP
1615-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP
1616-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP
1617-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP
1618-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP
1619-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP

Fecha : 22/07/2021
Página : 02 de 11

1. INTRODUCCIÓN

En el **INSTITUTO PERUANO DE FOMENTO EDUCATIVO** estamos comprometidos con mantener la privacidad y la protección de información de nuestros Trabajadores, Proveedores, Directores y sus Representantes, postulantes y sus Representantes, Beneficiarios y sus representantes y toda persona que preste consentimiento para el tratamiento de sus datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley No. 29733, Ley de Protección de datos personales, su Reglamento y normas complementarias, adoptando para ello las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados por sus titulares. Asimismo, IPFE garantiza la mejora continua de estas medidas.

2. OBJETIVO:

2.1. Objetivos Generales:

El **INSTITUTO PERUANO DE FOMENTO EDUCATIVO** está comprometido con la protección y privacidad de los Datos Personales de las personas en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales – Ley N° 29733 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003 – 2013 – JUS. En coherencia con ello, esta Política Corporativa tiene como objetivos:

- a) Establecer los lineamientos generales para el Tratamiento y Transferencia de Datos Personales expresados en los Bancos de Datos Personales: Trabajadores, Proveedores, Directores y sus Representantes, postulantes y sus Representantes, Beneficiarios y sus representantes y videovigilancia de la Asociación.
- b) Asegurar que la Asociación cumpla las Normas de Protección de Datos Personales.
- c) Hacer de conocimiento de todos los usuarios de la web y los colaboradores de la Asociación, el impacto del incumplimiento de las Normas de Protección de Datos Personales.

3. IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO DEL TITULAR DE LOS BANCOS DE DATOS

INSTITUTO PERUANO DE FOMENTO EDUCATIVO, identificada con R.U.C. No. 20117597262 y con domicilio en Av. Antonio Miro Quesada Nro. 457 Int. 1401, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, es una Asociación peruana sin fines de lucro que tiene por finalidad el fomento estudiantil a través de Becas y Créditos (en adelante IPFE).

4. ALCANCE:

Aplicable para Trabajadores, Proveedores, Directores y sus Representantes, postulantes y sus Representantes, Beneficiarios y sus Representantes y videovigilancia de IPFE.



POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE LOS BANCOS DE DATOS PERSONALES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE TRABAJADORES, PROVEEDORES, DIRECTORES Y SUS REPRESENTANTES, POSTULANTES Y SUS REPRESENTANTES, BENEFICIARIOS Y SUS REPRESENTANTES Y VIDEOVIGILANCIA

RD N° :
 1614-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP
 1615-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP
 1616-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP
 1617-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP
 1618-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP
 1619-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP

Fecha : 22/07/2021
Página : 03 de 11

5. DEFINICIONES:

Datos Personales (DP)	Toda información que identifica o hace identificable a una persona, como el nombre, el DNI, el RUC, la dirección domiciliaria, la dirección de correo electrónico, la huella digital, etc.
Banco de Datos Personales (BDP)	Conjunto organizado de datos personales, automatizado o no, independientemente del soporte, sea este físico, magnético, digital, óptico u otros que se creen, cualquiera fuere la forma o modalidad de su creación, formación, almacenamiento, organización y acceso.
LPDP	Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
Reglamento	Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales DS N° 003-2013-JUS.
APDP	Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Ésta a su vez, se divide en dos Direcciones una es la Dirección de Protección de Datos Personales
TDP	Titular de Datos Personales, es el responsable de sus propios datos personales, quien debe dar su consentimiento para el uso de los mismos. Es responsable de conocer y ejercer los derechos conferidos pro la Ley N° 29733. Ley de Protección de Datos Personales.
TBDP	Titular del Banco de Datos Personales, es el responsable de otorgar y mantener el nivel suficiente de protección a los datos personales que tenga bajo su titularidad. Determina el cumplimiento de la finalidad, contenido, así como el tratamiento de datos personales bajo su titularidad y debe garantizar el cumplimiento de los derechos del Titular de datos personales conferidos en la Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales.
EBDP	Encargado del Banco de Datos Personales, es el responsable del tratamiento de los datos personales por encargo del titular del banco de datos personales.
ARCO	Derechos que tienen los ciudadanos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, artículo 18 “Derecho de Información del titular de datos personales”.
- Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales
- Directiva de Seguridad, instrumento normativo técnico de avanzada que la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales ha elaborado con responsabilidad y minuciosidad, en cumplimiento de la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos personales.
- Decreto Legislativo 1353 – Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de Gestión de Intereses
- Decreto Supremo N° 019-2017-JUS - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de Gestión de Intereses
- Decreto Supremo N° 011-2018-JUS - Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de Gestión de Intereses, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2017-JUS.



POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE LOS BANCOS DE DATOS PERSONALES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE TRABAJADORES, PROVEEDORES, DIRECTORES Y SUS REPRESENTANTES, POSTULANTES Y SUS REPRESENTANTES, BENEFICIARIOS Y SUS REPRESENTANTES Y VIDEOVIGILANCIA

RD N° :
1614-2021-JUS/DGTAIPD-PPDP
1615-2021-JUS/DGTAIPD-PPDP
1616-2021-JUS/DGTAIPD-PPDP
1617-2021-JUS/DGTAIPD-PPDP
1618-2021-JUS/DGTAIPD-PPDP
1619-2021-JUS/DGTAIPD-PPDP

Fecha : 22/07/2021
Página : 04 de 11

7. FINALIDADES

Los datos personales de los cuales se realiza el tratamiento tienen las siguientes finalidades:

- **Respecto del Banco de Datos denominado “TRABAJADORES”:**

Tener una base de datos actualizada del personal de la empresa

- **Respecto del Banco de Datos denominado “PROVEEDORES”:**

Mantener un control de la información de nuestros proveedores, para tales efectos, creamos files de información de cada uno. Estos files se actualizan periódicamente y forman parte de nuestra evaluación al momento de decidir la compra de bienes o adquisición de servicios.

- **Respecto del Banco de Datos denominado “Directores y sus Representantes”:**

Mantener actualizado el registro de datos de los Directores para la comunicación sobre convocatorias y demás asuntos de IPFE.

- **Respecto del Banco de Datos denominado “Postulantes y sus Representantes”:**

Recopilar información de los postulantes y sus representantes para realizar evaluaciones socioeconómicas y crediticias a fin de que accedan a becas y créditos educativos.

- **Respecto del Banco de Datos denominado “Beneficiarios y sus Representantes”:**

Mantener un registro de los beneficiarios y sus representantes para el cumplimiento de los términos y condiciones de las becas y créditos educativos.

- **Respecto del Banco de Datos denominado “Videovigilancia”:**

Contar con el registro de imágenes para el control de medidas de seguridad de las instalaciones internas de IPFE.

8. RESPONSABILIDADES:

A efectos de cumplir con las Normas de Protección de Datos Personales, los directores, la Gerencia, funcionarios respectivos de IPFE y los colaboradores en general tendrán las siguientes responsabilidades:

8.1. El Consejo directivo de IPFE debe realizar las acciones necesarias a fin de que se adopten las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las Normas de Protección de Datos Personales y el control periódico del cumplimiento de las políticas y procedimientos que implemente para tal fin.

8.2. La Gerencia en IPFE debe alinear sus procedimientos a esta Política Corporativa y adoptar las medidas necesarias para asegurar que el personal a su cargo la conozca y aplique.

8.3. El responsable de Cumplimiento y de las áreas respectivas de IPFE deberá:



POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE LOS BANCOS DE DATOS PERSONALES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE TRABAJADORES, PROVEEDORES, DIRECTORES Y SUS REPRESENTANTES, POSTULANTES Y SUS REPRESENTANTES, BENEFICIARIOS Y SUS REPRESENTANTES Y VIDEOVIGILANCIA

RD N° :
1614-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP
1615-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP
1616-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP
1617-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP
1618-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP
1619-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP

Fecha : 22/07/2021
Página : 05 de 11

- Incorporar en la cultura de cumplimiento, las obligaciones vinculadas a la protección de Datos Personales.
- Asegurar el monitoreo e investigación para el cumplimiento de esta Política.
- Coordinar las sanciones por el incumplimiento de esta Política.
- Asegurar el desarrollo e implementación de procedimientos que permitan asegurar el cumplimiento de las Normas de Protección de Datos Personales.
- Ser interlocutor entre la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales e IPFE.
- Gestionar la inscripción y actualización de los Bancos de Datos Personales de responsabilidad de IPFE ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.
- Dar asistencia ante las inspecciones y requerimientos de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.
- Informar al Directorio sobre cualquier tema de interés relacionado al cumplimiento de esta Política.

8.4. El responsable de Seguridad de la Información y los encargados en IPFE deberán:

8.4.1. Seguridad informática:

- Identificar las normas sobre la materia que hagan referencia a las Normas de Protección de Datos Personales.
- Definir las líneas base de seguridad para la Infraestructura donde residen las aplicaciones.
- Definir lineamientos de seguridad para las aplicaciones que realizan Tratamiento de Datos Personales fuera de las instalaciones de IPFE.
- Ejecutar capacitaciones virtuales para que los colaboradores conozcan las normas internas de seguridad técnica.
- Definir lineamientos de seguridad para el envío de Datos Personales por medios de soporte informático.
- Definir lineamientos para mantenimiento de registros de auditoría.
- Definir lineamientos para Transferencias por correo electrónico.

8.4.2. Seguridad de la Información para Documentos Físicos:

- Identificar las normas sobre la materia que se relacionen con las Normas de Protección de Datos Personales.
- Definir lineamientos de seguridad para el Tratamiento de Datos Personales en medios físicos dentro y fuera de las instalaciones.
- Definir lineamientos de seguridad para el traslado y envío de Datos Personales por medios físicos a fin de adoptar medidas que impidan el acceso o manipulación de la información objeto del traslado.
- Definir lineamientos para que los Tratamientos de documentos físicos que contengan Datos Personales cumplan con las Normas de Protección de Datos Personales.
- Capacitar a los colaboradores sobre los controles de seguridad, definidos en las normas internas para el tratamiento de Datos Personales en documentos físicos.
- Monitorear el cumplimiento de los lineamientos de seguridad para el Tratamiento de datos personales en documentos físicos.



POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE LOS BANCOS DE DATOS PERSONALES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE TRABAJADORES, PROVEEDORES, DIRECTORES Y SUS REPRESENTANTES, POSTULANTES Y SUS REPRESENTANTES, BENEFICIARIOS Y SUS REPRESENTANTES Y VIDEOVIGILANCIA

RD N° :
1614-2021-JUS/DGTAIPD-PPDP
1615-2021-JUS/DGTAIPD-PPDP
1616-2021-JUS/DGTAIPD-PPDP
1617-2021-JUS/DGTAIPD-PPDP
1618-2021-JUS/DGTAIPD-PPDP
1619-2021-JUS/DGTAIPD-PPDP

Fecha : 22/07/2021
Página : 06 de 11

8.5. Todos los colaboradores de IPFE deben cumplir las Normas de Protección de Datos Personales y esta Política.

9. CONSIDERACIONES GENERALES

Al haber funciones y roles que mantengan Datos Personales, la Gerencia podrá disponer mayores restricciones en su unidad que las disposiciones de esta Política, en cuyo caso prevalecerá la más exigente.

10. LINEAMIENTOS / POLÍTICAS

10.1. Principios aplicados en el tratamiento de los datos personales:

En el tratamiento de los datos personales, el TBP aplicará los siguientes principios que se ajustan a las exigencias del Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales:

- a. **Principio de Legalidad:** El tratamiento de los datos personales se hace conforme a lo establecido en la Ley. Se prohíbe la recopilación de los datos personales por medios fraudulentos, desleales o ilícitos.
- b. **Principio de consentimiento:** En atención al principio de consentimiento, el tratamiento de los datos personales es lícito cuando el titular del dato personal hubiere prestado su consentimiento libre, previo, expreso, informado e inequívoco. No se admiten fórmulas de consentimiento en las que éste no sea expresado de forma directa, como aquellas en las que se requiere presumir, o asumir la existencia de una voluntad que no ha sido expresa. Incluso el consentimiento prestado con otras declaraciones, deberá manifestarse en forma expresa y clara.
- c. **Principio de Proporcionalidad:** Todo tratamiento de datos personales debe ser adecuado, relevante y no excesivo a la finalidad para la que estos hubiesen sido recopilados.
- d. **Principio de finalidad:** En atención al principio de finalidad se considera que una finalidad está determinada cuando haya sido expresada con claridad, sin lugar a confusión y cuando de manera objetiva se especifica el objeto que tendrá el tratamiento de los datos personales.
- e. **Principio de calidad:** En atención al principio de calidad, los datos contenidos en un banco de datos personales, deben ajustarse con precisión a la realidad. Se presume que los datos directamente facilitados por el titular de los mismos son exactos.
- f. **Principio de seguridad:** En atención al principio de seguridad, en el tratamiento de los datos personales deben adoptarse las medidas de seguridad que resulten necesarias a fin de evitar cualquier tratamiento contrario a la Ley o al presente reglamento, incluyéndose en ellos a la adulteración, la pérdida, las desviaciones de información, intencionales o no, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado.
- g. **Principio de Disposición de Recurso:** Todo Titular de Datos Personales debe contar con las vías administrativas o jurisdiccionales necesarias para reclamar y hacer valer sus derechos, cuando estos sean vulnerables por el tratamiento de sus datos personales.
- h. **Principio de Nivel de Protección Adecuado:** Para el flujo transfronterizo de datos personales, se debe garantizar un nivel suficiente de protección para los datos personales que se vayan a tratar o por lo menos, equiparable a lo previsto por las normas de Protección de Datos Personales o por lo estándares internacionales en la materia.



POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE LOS BANCOS DE DATOS PERSONALES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE TRABAJADORES, PROVEEDORES, DIRECTORES Y SUS REPRESENTANTES, POSTULANTES Y SUS REPRESENTANTES, BENEFICIARIOS Y SUS REPRESENTANTES Y VIDEOVIGILANCIA

RD Nº :
1614-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP
1615-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP
1616-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP
1617-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP
1618-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP
1619-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP

Fecha : 22/07/2021
Página : 07 de 11

10.2. Consentimiento del titular de Datos Personales

IPFE, en su calidad de Titular de los Bancos de Datos Personales, tiene la obligación de obtener el Consentimiento del Titular de los Datos Personales para poder realizar el Tratamiento y Transferencia de sus Datos Personales, teniendo en cuenta las disposiciones de las Normas de Protección de Datos Personales y los lineamientos establecidos por el área Legal de IPFE. El Consentimiento debe ser:

- ✓ **Libre:** sin que medie error, mala fe, violencia o dolo que pueda afectar la manifestación de voluntad del Titular de Datos Personales, la cual debe ser voluntaria.
- ✓ **Previo:** debe ser pedido antes de la recopilación y Tratamiento de los Datos Personales.
- ✓ **Expreso e inequívoco:** debe ser manifestado en condiciones que no admitan dudas de su otorgamiento. La manifestación de voluntad del titular de datos personales puede ser verbal cuando ésta es exteriorizada oralmente de manera presencial o mediante el uso de cualquier tecnología que permita la interlocución oral; o escrita mediante documento con firma autógrafa, huella dactilar u otro autorizado por el ordenamiento jurídico que queda o pueda ser impreso en una superficie de papel o similar (ej. "hacer clic" es una manifestación escrita válida a través de un medio digital), en el caso de los Datos Sensibles, el Consentimiento manifestado debe ser por escrito.
- ✓ **Informado:** el Titular de Datos Personales debe ser informado por el Titular del Banco de Datos Personales de manera clara, expresa, sencilla y de manera previa a su recopilación, sobre la finalidad para la cual sus Datos Personales serán tratados, quiénes son o pueden ser sus destinatarios, la existencia del Banco de Datos Personales en que se almacenarán, así como la identidad y domicilio del Titular del Banco, y de ser el caso, del Encargado del Banco de Datos Personales, el carácter obligatorio y facultativo de sus respuestas al cuestionario que se le proponga, las consecuencias de proporcionar sus Datos Personales y de su negativa a hacerlo, el tiempo durante el cual se conserven los Datos Personales, la Transferencia de sus Datos Personales y la posibilidad de ejercer los derechos que la Ley de Protección de Datos Personales y los medios previstos para ello.

10.3. Excepciones al Consentimiento del Titular de Datos Personales

De acuerdo con el artículo 14° de la Ley de Protección de Datos Personales, el Titular del Banco de Datos Personales o el responsable del Tratamiento no necesita obtener la autorización del Titular de los Datos Personales cuando realice Tratamiento en los siguientes supuestos:

- ✓ Cuando los Datos Personales se recopilen o transfieran para el ejercicio de las funciones de las entidades públicas en el ámbito de sus competencias.
- ✓ Cuando sean Datos Personales contenidos o destinados a ser contenidos en fuentes accesibles al público (RENIEC, SUNAT, SBS, JNE, SUNARP, ESSALUD, Páginas Blancas, Colegios Profesionales, INFOCORP, Centrales de Riesgos, etc.)
- ✓ Cuando sean Datos Personales sobre la solvencia patrimonial y de crédito, conforme a lo establecido en la ley.
- ✓ Cuando medie norma para la producción de la competencia en los mercados regulados, emitida en ejercicio de la función normativa para los organismos reguladores a que se refiere la Ley 27332 – Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, o que la haga sus veces, siempre que la información brindada sea utilizada en perjuicio de la privacidad del usuario.



POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE LOS BANCOS DE DATOS PERSONALES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE TRABAJADORES, PROVEEDORES, DIRECTORES Y SUS REPRESENTANTES, POSTULANTES Y SUS REPRESENTANTES, BENEFICIARIOS Y SUS REPRESENTANTES Y VIDEOVIGILANCIA

RD Nº :
1614-2021-JUS/DGTAIPD-PPDP
1615-2021-JUS/DGTAIPD-PPDP
1616-2021-JUS/DGTAIPD-PPDP
1617-2021-JUS/DGTAIPD-PPDP
1618-2021-JUS/DGTAIPD-PPDP
1619-2021-JUS/DGTAIPD-PPDP
Fecha : 22/07/2021
Página : 08 de 11

- ✓ Cuando los Datos Personales sean necesarios para ejecutar una relación contractual en la que el Titular de Datos Personales sea parte.
- ✓ Cuando el Tratamiento sea necesario para salvaguardar intereses legítimos del Titular de los Datos Personales.
- ✓ Cuando el Tratamiento o Transferencia sea un cumplimiento de una norma nacional o internacional (Ej. Entrega de información de la UIF por las normas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, al MINTRA por las normas de seguridad y salud en el trabajo, a la SUNAT, etc.)
- ✓ Otros establecidos por la ley, o por el reglamento otorgado de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales.

10.4. Contratación de proveedores

IPFE debe incorporar una cláusula de protección de Datos Personales en los contratos que suscriba con sus proveedores cuando éstos últimos tengan acceso a los datos personales del cual es titular.

10.5. Datos Personales de los usuarios en el ámbito del portal Web

Para que las personas naveguen por el sitio Web de IPFE, <https://ipfe.org.pe/>, no es necesario proporcionar ningún dato personal. Los casos en los que sí se debe proporcionar los datos personales son los siguientes:

- a. Postulación a procesos de selección para una Beca.
- b. Postulación a procesos de selección para acceder a un crédito.

Cuando el TDP se conecta a través del sitio Web <https://ipfe.org.pe/> y/o www.postulabecasipfe.com para el uso de servicios relacionados con procesos de selección de postulantes, en cualquiera de sus modalidades (Obtención de Becas y Créditos), está facilitando información de carácter personal de la que el responsable es el TDP.

Esta información puede incluir datos de carácter personal como pueden ser el nombre y los apellidos, Documento Nacional de Identidad, Carnet de Extranjería o documento de viaje, edad, fecha de nacimiento, estado civil, género u otra información.

Al facilitar esta información, el TDP brinda consentimiento para que la información sea recopilada, utilizada, gestionada y almacenada por IPFE, sólo como se describe en la presente Política de Privacidad de los Bancos de Datos Personales.

Las modalidades de recopilación de información relativa a datos personales y finalidad de las mismas se presentan a continuación:

- **Formularios de contacto por la Web:** El TDP utiliza los datos proporcionados como: Nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, Carnet de Extranjería o documento de viaje, dirección de correo electrónico y número de teléfono con la finalidad de responder a las consultas sobre la información contenida en las secciones becas y créditos del sitio Web.



POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE LOS BANCOS DE DATOS PERSONALES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE TRABAJADORES, PROVEEDORES, DIRECTORES Y SUS REPRESENTANTES, POSTULANTES Y SUS REPRESENTANTES, BENEFICIARIOS Y SUS REPRESENTANTES Y VIDEOVIGILANCIA

RD Nº :
1614-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP
1615-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP
1616-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP
1617-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP
1618-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP
1619-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP

Fecha : 22/07/2021
Página : 09 de 11

- **Formato de Hoja de Vida presentado vía correo:** El TBDP solicita los datos personales como: Nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, Carnet de Extranjería o documento de viaje, edad, fecha de nacimiento, estado civil, género u otra información, con el fin de gestionar las etapas del proceso de selección de postulantes.
- **Plataforma SABE:** El TBDP utiliza los datos proporcionados como: Nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, Carnet de Extranjería o documento de viaje, edad, fecha de nacimiento, estado civil, género u otra información, con el objetivo de gestionar las etapas del proceso de selección, como parte de la admisión a las becas o créditos.

En ningún caso el TBDP utilizará los perfiles de seguidores en redes sociales para enviar publicidad de manera individual sin consentimiento.

El TDP (en el presente documento, el postulante y/o su representante), como Usuario del sitio Web, debe dar lectura a la Política de Privacidad de los Bancos de datos Personales en el proceso de selección de Postulantes y luego declarar el consentimiento del tratamiento de sus datos personales, en la forma y para los fines indicados en el presente documento.

10.6. Tratamiento de los Datos Personales de Menores de Edad

IPFE solo realizará Tratamiento de los Datos Personales de menores de edad con el previo Consentimiento de sus padres o tutores (en adelante representantes). En tal sentido, en caso los menores de edad opten por facilitar sus Datos Personales a través del sitio web, deberán solicitar el permiso correspondiente a sus padres o tutores, quienes serán considerados responsables de todos los actos realizados por los menores a su cargo.

10.7. Medidas de Seguridad

El Titular del Banco de Datos Personales debe implementar las medidas de seguridad correspondientes de acuerdo con el tipo de activo de información que soporte los Datos Personales. IPFE asegurará el cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información y otras políticas internas sobre el tratamiento de los Activos de Información y de los riesgos relacionados.

Dichas medidas deberán contener lineamientos para asegurar el cumplimiento de las Normas de Protección de Datos Personales, asegurando el adecuado:

- ✓ Control de Accesos (¿quién puede acceder? ¿cuándo? ¿desde cuándo? ¿qué puede hacer?)
- ✓ Almacenamiento seguro de los Datos Personales (respaldos, áreas con acceso protegido)
- ✓ Transferencia segura de Datos Personales fuera de IPFE (medios de transporte autorizados, medidas de seguridad como cifrado para evitar accesos no autorizados, pérdida o corrupción de información durante el tránsito).
- ✓ Traslado seguro de Datos Personales para impedir acceso o su manipulación.
- ✓ Tratamiento de los Datos Personales en documentos físicos (copia o reproducción de los documentos, custodia, traslado, destrucción).



POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE LOS BANCOS DE DATOS PERSONALES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE TRABAJADORES, PROVEEDORES, DIRECTORES Y SUS REPRESENTANTES, POSTULANTES Y SUS REPRESENTANTES, BENEFICIARIOS Y SUS REPRESENTANTES Y VIDEOVIGILANCIA

RD Nº :
1614-2021-JUS/DGTAIPD-PPDP
1615-2021-JUS/DGTAIPD-PPDP
1616-2021-JUS/DGTAIPD-PPDP
1617-2021-JUS/DGTAIPD-PPDP
1618-2021-JUS/DGTAIPD-PPDP
1619-2021-JUS/DGTAIPD-PPDP

Fecha : 22/07/2021
Página : 10 de 11

10.8. Atención de Derechos Protegidos

El TDP posee los siguientes derechos, con relación al tratamiento de sus datos personales:

- a. Solicitar el acceso a los datos almacenados.
- b. Solicitar una rectificación o la cancelación.
- c. Solicitar la limitación de su tratamiento.

Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad y oposición el TDP debe enviar un correo electrónico a la dirección melitza.yanzich@ipfe.org.pe adjuntando una prueba válida, de ser el caso, así como una copia del Documento Nacional de Identidad, Carnet de Extranjería o documento de viaje.

10.9. Registro de Bancos de Datos Personales

IPFE está obligada a inscribir en el Registro Nacional de Datos Personales, administrado por la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPDP) del Ministerio de Justicia (MINJUS), los Bancos de Datos Personales bajo su responsabilidad, sea que se encuentren en soportes físicos (archivos, almacenes) o digitales (aplicativos, Excel, Access, etc.)

Asimismo, sólo se deben registrar los Bancos de Datos Personales matrices. En ese sentido, se deberá informar al Responsable de Cumplimiento o los encargados respectivos en IPFE, sobre los Bancos de Datos Personales existentes que se identifiquen y que no hayan sido registrados ante el MINJUS o que cualquier área vaya a crear, quien analizará si ese Banco de Datos Personales es parte de algún otro banco ya registrado o si requiere registrarse como Banco de Datos Personales matriz.

11. PRESENTACIÓN DE REPORTE DE POTENCIALES VIOLACIONES A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEÑALES DE ALERTA:

El colaborador de IPFE deberá informar al área encargada del Cumplimiento de las políticas y medidas de seguridad cualquier acto ilícito o incumplimiento de esta Política para garantizar el cumplimiento de las Normas de Protección de Datos Personales. IPFE adoptará las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de cualquier reporte, sujeto a ley, regulaciones o procedimientos legales.

IPFE tiene estrictamente prohibido tomar represalias contra los colaboradores que, o bien elaboran reportes de buena fe y/o participan en informar cualquier acto ilícito o incumplimiento de esta Política. Cabe precisar que cualquier colaborador que tome represalias estará sujeto a sanciones disciplinarias.

12. MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

Las infracciones a esta Política o la falta de cooperación con una investigación interna podrán dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias según la gravedad del caso, que pueden llegar hasta la separación del colaborador de IPFE de sus funciones, en concordancia con la legislación laboral; sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieran corresponder.



POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE LOS BANCOS DE DATOS PERSONALES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE TRABAJADORES, PROVEEDORES, DIRECTORES Y SUS REPRESENTANTES, POSTULANTES Y SUS REPRESENTANTES, BENEFICIARIOS Y SUS REPRESENTANTES Y VIDEOVIGILANCIA

RD Nº :
1614-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP
1615-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP
1616-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP
1617-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP
1618-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP
1619-2021-JUS/DGTAIPD-DPDP

Fecha : 22/07/2021
Página : 11 de 11

13. HERRAMIENTAS DE NAVEGACIÓN SE UTILIZA EN LA PÁGINA WEB:

IPFE usa o podrá usar herramientas de recopilación de información como las *cookies* y los *webs beacons* para recolectar su información mientras navega nuestra página web. En esta sección, describimos los tipos de información que la Asociación puede coleccionar y cómo puede usar esta información:

- a) Dirección IP: una dirección de Protocolo de Internet (IP por sus siglas en inglés) es un número que se genera automáticamente de su computador cuando navega en la web. Su dirección IP es usada para recopilar información demográfica. INSTITUTO PERUANO DE FOMENTO EDUCATIVO podrá recopilar la dirección IP para administrar y proveer información agregada a los anunciantes sobre el volumen de uso de la página web del INSTITUTO PERUANO DE FOMENTO EDUCATIVO. Esta información normalmente no identifica o vincula a la persona, por lo que usted puede iniciar su sesión en nuestra página, pero al mismo tiempo permanecer de forma anónima. Usaremos la dirección IP para identificar un usuario cuando lo consideramos necesarios para hacer cumplir nuestros términos y condiciones o para proteger nuestros servicios, nuestra página, nuestros visitantes u otros.
- b) *Cookies*: podremos ubicar un archivo de texto llamado "*cookie*" en los archivos del navegador de su computadora. Una *cookie* es un pequeño archivo de datos que transfiere su disco duro para el mantenimiento de registros cuando los visita. Usamos las *cookies* para distintas finalidades, que incluyen entender y guardar las preferencias del usuario para futuras visitas, llevar un control de los anuncios, actualizar nuestro sitio basados en información como el número de visitantes y las páginas vistas. Hasta que usted decida identificarse en la página web de INSTITUTO PERUANO DE FOMENTO EDUCATIVO, bien sea respondiendo una oferta promocional u otorgando su información como el registro de su email, usted permanecerá como anónimo en nuestra página.

Usted puede escoger que su computador le avise cada vez que se le envía una cookie, o usted puede optar por apagar todas las cookies. Usted puede hacerlo a través de las herramientas de su buscador (como por internet Explorer). Cada buscador es distinto, por lo cual le recomendamos buscar en la sección de Ayuda de su menú para aprender acerca de la manera correcta de modificar sus cookies. Usted no requiere tener las cookies activadas para usar nuestra página web.